

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA

SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

ACCION: Fijación de alimentos

ACCIONANTE: Roberto Carlos Ramírez Sarmiento

ACCIONADO: Delfina Dolores Mozo Bolaño

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2020-00111-00

OBJETO DE DECISIÓN

Rechazar la acción en referencia por no subsanarse dentro del término legal los defectos puestos en conocimiento, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante providencia del 7 de este mes y año, este Juzgado inadmitió la demanda por las razones allí expuestas; y, en su defecto, concedió a la demandante un término de cinco días hábiles para que subsanara las anomalías detectadas en el libelo, sin que dentro de dicho lapso haya comparecido para tal efecto.

Por lo anterior, y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado rechazará la demanda y ordenará la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

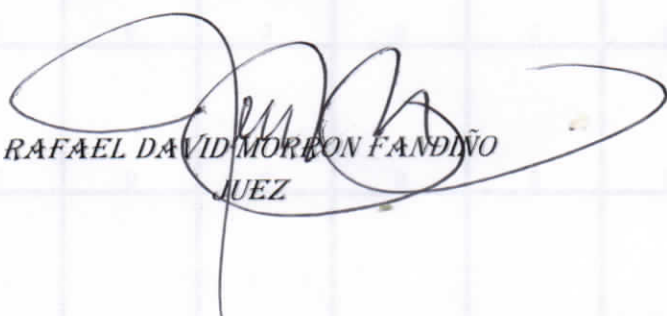
En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechácese la demanda de fijación de alimentos presentada por medio de apoderado judicial por ROBERTO CARLOS RAMIREZ SARMIENTO en contra de DELFINA DOLORES MOZO BOLAÑO por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: En firme esta decisión, devuélvanse al accionante los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


RAFAEL DAVID MORFÓN FANDIÑO
JUEZ